



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 05 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Informe N° 011-2015 -UPC-OPP-MVES de fecha 23.01.2015 de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica y el Memorándum N° 157-2015-GM/MVES de fecha 26.01.2015 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art 1° establece la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado, y agrega, en su Art 2° que, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica mediante Informe N° 011-2015-UPC-OPP-MVES informa sobre la visita de las delegaciones de las Ciudades Hermanas de Amstelveen - Holanda y Santa Coloma de Gramenet - España y asimismo solicita se otorgue un reconocimiento a la labor de algunos miembros de la delegación por su dedicada labor en fortalecer los lazos de hermandad; y con Memorándum N° 157-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, con la Ciudad Hermana de Amstelveen, Holanda, se desarrolló cooperación descentralizada, en el marco del Hermanamiento suscrito en 1997, en temas ambientales, desarrollo institucional, personas con discapacidad, comedores populares, agua y alcantarillado, municipios escolares, bibliotecas públicas escolares, entre otros;

Que, con la Ciudad Hermana de Santa Coloma de Gramenet, España, se desarrolló cooperación descentralizada, en el marco del Hermanamiento suscrito en 1985, en el tema de medio ambiente y anteriormente en educación, juventud y cultura;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR UN RECONOCIMIENTO por su dedicada labor en fortalecer los lazos de hermandad a la delegación de las Ciudades Hermanas de Amstelveen - Holanda y Santa Coloma de Gramenet - España, conformada por los siguientes integrantes:

REIN SCHURINK	GERENTE MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE AMSTELVEEN - HOLANDA
NICO ALTORF	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES - MUNICIPALIDAD DE AMSTELVEEN - HOLANDA
GONNEKE GELDERLOOS	GERENTE DE POLÍTICA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE AMSTELVEEN - HOLANDA
ANNE KAISER	ASESORA DE RELACIONES INTERNACIONALES - MUNICIPALIDAD DE AMSTELVEEN - HOLANDA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

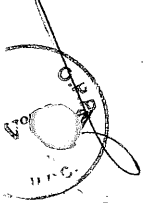


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

JOSE LLUIS SÁNCHEZ	JEFE DE COOPERACIÓN - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET - ESPAÑA
--------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica la notificación de la presente Resolución a los miembros de la delegación mencionados en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia